Bucaramanga, 20 de mayo de 2026.

Doctor:
JUAN ANDRÉS SUAREZ GUTIERREZ
Director INDERSANTANDER
Ordenador de gasto.
Ciudad

ASUNTO: Solicitud **MODIFICACIÓN No. 004** – consiste en los **ALCANCES A LA DOTACIÓN DEPORTIVA** referidos en los alcances del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO No. CA-002-2026** cuyo objeto consiste en **"AUNAR ESFUERZOS PARA EL APOYO Y FORTALECIMIENTO TECNICO, PEDAGOGICO Y ADMINISTRATIVOS A LAS ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.**

En atención a la facultad legal, que permite a las entidades públicas de acudir a las diferentes variaciones que puede tener un contrato durante su ejecución por acuerdo entre las partes, o unilateralmente de acuerdo con lo contemplado en la Ley 80 de 1993, por medio del presente documento, nos permitimos solicitar se sirva realizar **MODIFICACIÓN No. 004** al **CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO No. CA-002-2026** cuyo objeto consiste en**, "AUNAR ESFUERZOS PARA EL APOYO Y FORTALECIMIENTO TECNICO, PEDAGOGICO Y ADMINISTRATIVOS A LAS ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.** por existir un acuerdo entre las partes del contrato (contratante - Entidad Pública y contratista - particular o público) con relación a la variación del contrato, la cual, resulta necesaria con el fin de garantizar y satisfacer los fines del contrato previa las siguientes consideraciones,

1. Que el día diecinueve (19) del mes de mayo de 2026, se reunieron, **YERTSIN ARLEY VILLAMIZAR CARDENAS** en calidad de Supervisor del INDERSANTANDER Y **JONATHAN ALEXIS RAMÍREZ** representante legal de LA FUNDACIÓN JEREMÍAS con NIT 900.019.170-2, quien comparece como ASOCIADO, para **ACORDAR** la posibilidad técnica de **MODIFICAR** la siguiente clausula,

 - **CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCES DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN**, En atención a que inicialmente se contempló que la dotación deportiva se destinara parcialmente para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA TRABAJO DE FORMADORES", y una vez revisada la ejecución y los tiempos establecidos dentro del proceso contractual, es pertinente realizar una reconsideración técnica sobre la destinación de dichos implementos deportivos.

 En el marco del Convenio de Asociación No. 002 de 2026 suscrito entre

 el INDERSANTANDER y la Fundación Jeremías, se estipuló la adquisición de implementos deportivos con el propósito de fortalecer las escuelas de formación deportiva que adelantan procesos de creación y formalización mediante aval deportivo expedido por el ente departamental. De igual manera, se contempló una parte de dicha dotación para apoyar las actividades prácticas a desarrollar por los formadores contratados dentro del mismo convenio.

 No obstante, durante el actual periodo de ejecución y al tener la percepción directa con los entes deportivos de los diferentes municipios del departamento, se ha logrado evidenciar las múltiples necesidades existentes en las escuelas de formación, formalmente constituidas como en aquellas de carácter informal,

especialmente en lo relacionado con la insuficiencia de material deportivo para el desarrollo adecuado de los procesos de iniciación y formación deportiva.

En razón de lo anterior, y considerando el impacto social y deportivo que representa el acceso a implementos adecuados para la práctica y enseñanza de las diferentes disciplinas deportivas, se solicita revisar la viabilidad técnica y administrativa de reasignar el material deportivo que inicialmente fue proyectado para los formadores, con el fin de realizar la entrega de dichos elementos a las escuelas de formación deportiva del departamento. Ya que luego de la creación y formalización de la escuela viene la parte práctica de la enseñanza.

Lo anterior permitiría garantizar un mayor aprovechamiento de los implementos, toda vez que serían utilizados de manera permanente y colectiva en beneficio de los niños, niñas y adolescentes que participan en los procesos de iniciación y formación deportiva, fortaleciendo así la cobertura, continuidad y calidad de las actividades desarrolladas en las diferentes disciplinas deportivas en el territorio departamental.

Se deja constancia que se conservan los valores inicialmente propuestos y los cuales tienen justificación en los valores unitarios soportados en el estudio del sector, así mismo el valor aportado por el INDERSANTANDER no surte modificación alguna, así mismo, que a la fecha de la presente solicitud el Convenio de Asociación se encuentra **VIGENTE.**

De lo anterior, me permito solicitar se sirvan, en caso de viabilidad jurídica, adelantar los trámites administrativos y contractuales que correspondan para realizar la modificación solicitada.

Con mi invariable respeto,

YERTSIN ARLEY VILLAMIZAR CARDENAS
P.U/ Deporte Estudiantil y Formativo

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Elaboró	Claudia Patricia Pineda Castillo	Aux. Advo. Deporte Estudiantil	
Revisó Profesional	Yertsin Arley Villamizar Cárdenas	P.U deporte estudiantil y formativo.	